REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2018-00123-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**TULIA RAMONA JIMENEZ DE LORA**
DEMANDADO	**MARIA AMELIA VEGA PINEDA**

Dentro del presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial ejecutante, procede el despacho a impartirla aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por el vocero judicial ejecutante, por las razones mencionadas en la motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a06d8e4ee6b2ed4368494268bbb828e8912af2aaa7ee367393da0901bea0452

Documento generado en 23/08/2021 02:34:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica